

**LA REINTEGRACIÓN A LA VIDA CIVIL Y SUS CONDICIONANTES: LAS
NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS MUJERES EX COMBATIENTES. CASO
DE ESTUDIO: PROCESO DE REINTEGRACIÓN DE LAS AUC ENTRE 2002 Y
2008.**

ANA MARÍA PEDRAZA SERRANO

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO
BOGOTÁ D.C, 2016**

La reintegración a la vida civil y sus condicionantes: las necesidades específicas de las mujeres ex combatientes. Caso de estudio: proceso de reintegración de las AUC entre 2002 y 2008.

Proyecto de grado
Presentado como requisito para optar por el título de
Politóloga
Facultad de Ciencia Política y Gobierno
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Presentado por:
Ana María Pedraza Serrano

Dirigido por:
Marta Lucía Ramírez

2016

A Emma, que me hace trabajar por el país que sueño para ella.

AGRADECIMIENTOS

No tendría suficientes palabras para agradecerle a Dios por todas las cosas maravillosas que ha hecho en mi vida. Su presencia ha sido el motor que ha permitido todos mis triunfos y que me ha levantado en los momentos más difíciles.

A mis padres, por ser los principales promotores de mis sueños, por creer en mí y por su apoyo incondicional en la realización de este y todos mis proyectos. Por aprender junto a mí sobre la política.

A la Universidad del Rosario y los profesores que día a día durante estos últimos años me incentivaron y me convencieron de que había tomado la mejor decisión al formarme como politóloga. A aquellos innumerables que siempre estuvieron y estarán en la construcción de mi carrera y de mi vida.

A Andrés, sin quien este trabajo no hubiera sido posible y muy especialmente a Marta Lucía quien es mi ejemplo a seguir, ha sido mi mentora y me ha llenado de amor por Colombia y compromiso con las mujeres.

RESUMEN

Este estudio pretende determinar cómo el proceso de reintegración en Colombia respondió a las necesidades específicas de las mujeres ex combatientes de las Autodefensas Unidas de Colombia de 2002 a 2008, defendiendo la inexistencia de un enfoque de género dentro del modelo de reintegración de la época y, por ende, una pobre respuesta a las necesidades de las excombatientes de las AUC en proceso de reintegración. Para este efecto, se identifican las necesidades específicas de mujeres en procesos de reintegración a partir de la teoría, experiencias internacionales y percepción de las mismas excombatientes y se contrastan con las respuestas dadas a las mismas por medio del Decreto 128 de 2003.

Palabras clave: *DDR, Reintegración, Excombatientes, Género, Necesidades específicas, AUC.*

ABSTRACT

This research wants to determine how the reintegration process in Colombia responded to the specific needs of women ex-soldiers from de Autodefense Groups in Colombia form 2002 to 2008, stating that the inexistence of a gender approach caused a poor response to the needs of AUC's women ex-soldiers during the reintegration process. For this, special needs of women were identified by theoretical analysis, international experiences and women's perception, and then contrasted to the response given by the "Decreto 128 de 2003" to this needs.

Key words: *DDR, Reinstatement, Exfighters, Gender, Specific needs, AUC.*

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO 1: EL CONCEPTO Y PROCESO DE REINTEGRACIÓN EN COLOMBIA DE 2002 A 2008	4
1.1.CONCEPTOS Y PROBLEMATIZACIÓN	4
1.2.EL DDR EN COLOMBIA Y EL ENFOQUE DE GÉNERO	8
1.3.MARCO LEGAL	9
1.4.EL PROCESO DE DDR CONTEMPLADO POR EL DECRETO 128 DE 2003	10
1.5.LA POLÍTICA DE REINSERCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA - PRSE	15
CAPÍTULO 2	16
2.1. LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS	16
2.2. LAS NECESIDADES COLECTIVAS	17
2.3. LAS NECESIDADES INDIVIDUALES	22
CAPÍTULO 3: LA RESPUESTA DEL MODELO DE REINTEGRACIÓN DEL DECRETO 123 DE 2003 A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS MUJERES DE 2002 A 2008	26
3.1. HALLAZGOS Y LIMITACIONES DEL PROCESO	26
CONCLUSIONES	30
BIBLIOGRAFÍA	
ANEXOS	

LISTA DE SIGLAS

ACR	Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos
AUC	Autodefensas Unidas de Colombia
CONPES	Consejo Nacional Para la Economía Social
DDHH	Derechos Humanos
DDR	Desarme, desmovilización y reintegración
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
PAHD	Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado
PRSE	Política Nacional de Reintegración Social y Económica
GI	Grupo Insurgente

LISTA DE ANEXOS

- Anexo 1. Entrevista. Agencia Colombiana para la Reintegración de personas y grupos Alzados en Armas.

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1.	
Necesidades específicas por grupo y tipo de proceso de DDR, aplicando la metodología de enfoque <i>Mainstreaming</i> .	16
Tabla 2.	
Roles de las mujeres dentro de los Grupos Insurgentes de Sierra Leona.	20

INTRODUCCIÓN

Con la reestructuración del modelo de reintegración en Colombia, adelantado por parte de la Agencia Colombiana de Reintegración –ACR- en el año 2012, se hizo evidente la necesidad de incluir cambios en algunos temas para construir una paz sostenible. Estas modificaciones sobre las que hizo eco la reestructuración del modelo giran en torno a mejorar la atención de quienes se desmovilizan y dejan las armas para que, una vez terminado el proceso de reintegración, los riesgos de reincidencia sean considerablemente menores. Es decir, una paz sostenible está basada en la idea de reducir las posibilidades de reincidencia en el conflicto, lo cual se logra a través de brindarle condiciones adecuadas a las personas involucradas en el conflicto para llevar adelante su vida en paz y con garantías en el tiempo.

La posibilidad de un acuerdo de paz entre el gobierno colombiano y las FARC implica retos y oportunidades frente a los ejercicios de reintegración. Para hacer frente a estos retos, es necesario construir procesos sólidos basados en las diferentes experiencias que pueden recopilarse. La caracterización de los diferentes grupos de desmovilizados es otro insumo relevante para la construcción de herramientas que, a partir de estos elementos, contribuyan a la construcción de esa paz sostenible.

Unas de estas necesidades específicas son las de la mujer ex combatiente, las cuales no han sido lo suficientemente trabajadas por la literatura y en la actualidad cobran una importancia mayor, teniendo en cuenta que según estimaciones realizadas por el gobierno colombiano y las organizaciones no gubernamentales aproximadamente el 30-40% de los miembros de las FARC son mujeres (Crisis Group, 2014, pág. 16). Para garantizar mejoras en el reto de la desmovilización, entonces, es necesario revisar las experiencias pasadas, construyendo conocimiento sobre las necesidades de la población a reintegrar, con sus similitudes y diferencias. De esta forma, es posible plantear mecanismos efectivos para la reinserción de los ex combatientes que, al ser al menos 30% mujeres, requieren miradas específicas a sus particularidades.

La presente investigación contribuye a la caracterización de las necesidades específicas de mujeres ex combatientes en procesos de reintegración. Para esto, se presenta un estudio de la desmovilización masiva de las AUC, a partir de las respuestas del modelo de reintegración entre el 2002 y 2008. De esta manera, se construye una evaluación para medir la capacidad de respuesta del proceso de reintegración a

necesidades específicas para las mujeres ex combatientes. Así, la presente investigación aportará en la construcción de protocolos y herramientas para los procesos de reintegración, que en el caso colombiano es liderado por la Agencia Colombiana de Reintegración –ACR-, pues identifica problemáticas y deficiencias para buscar mejoras a las insuficiencias del proceso a la reintegración. Entonces, resulta pertinente preguntar ¿Cómo el modelo de reintegración implementado en Colombia entre 2002 y 2008 respondió a las necesidades específicas de las mujeres ex combatientes de las AUC?

El objetivo de esta investigación es examinar cómo el modelo reintegración colombiano respondió a las necesidades específicas de las mujeres ex combatientes de las Autodefensas Unidas de Colombia dentro del proceso de reintegración a la vida civil de 2002 a 2008. Para esto, es necesario, primero, identificar las necesidades psicosociales, educativas, de salud y empleo de las mujeres ex combatientes de las AUC. En la medida que se definan estas necesidades podrá indagarse sobre las respuestas brindadas. Segundo, analizar las estrategias definidas dentro del proceso de reintegración, buscando explicar la forma en que fueron asumidas estas necesidades dentro del proceso. En un tercer momento, con las necesidades a evaluar definidas y con las estrategias analizadas, es factible realizar una evaluación de la capacidad de respuesta del modelo de reintegración a las necesidades de las mujeres excombatientes de las AUC.

Para la consecución de estos objetivos, la investigación se desarrolla como un estudio de caso de carácter cualitativo cuyo objeto de estudio son los procesos de reintegración diseñados para las mujeres excombatientes de los grupos paramilitares desmovilizados en el periodo comprendido entre 2002 y 2008. De forma explicativa, con sustento en entrevistas, se construye un esquema explicativo de las políticas de DDR en Colombia y en el mundo. Con esto, se sientan las bases para el análisis posterior. De igual forma, se explican elementos de investigaciones de procesos análogos a lo largo del mundo con los lentes de la teoría del *mainstreaming*. A partir de esto, se abstraen puntos que determinan las necesidades específicas y, por lo tanto, constituyen factores de evaluación de las estrategias. Como elemento de soporte del análisis, fue realizada una entrevista a un funcionario de la ACR con el fin de fortalecer la identificación y análisis de estos puntos de evaluación dentro de la investigación.

En términos formales, la investigación está dividida en tres capítulos. En el primero, se presenta la estrategia de Reintegración para el proceso de DDR masivo

durante el periodo comprendido entre 2002 y 2008, así como se profundizan los elementos conceptuales y las posturas existentes frente a la problemática. El segundo capítulo, a partir de la teoría de *mainstreaming* de género, presenta una evaluación de experiencias internacionales de reintegración con enfoque de género, como Sierra Leona o El Salvador. De esta manera, de la mano con la percepción de mujeres ex combatientes de las AUC, se definen sus necesidades específicas. En el tercer capítulo, se presentan los hallazgos en relación con las respuestas del modelo de reintegración colombiano durante el periodo de estudio a la luz de las necesidades de mujeres en proceso de reintegración. Finalmente, son presentadas las conclusiones de la investigación.

CAPÍTULO I: EL CONCEPTO Y PROCESO DE REINTEGRACIÓN EN COLOMBIA DE 2002 A 2008

La investigación desarrollada sobre las necesidades específicas de las mujeres requiere una contextualización conceptual y tangible sobre la materialización del enfoque de género, del cual se parte como premisa para justificar la presente investigación. En este capítulo se presenta la aproximación conceptual a la problemática, de la cual se parte para desarrollar el estudio del caso. Esta aproximación se presenta a través de varios apartados en los cuáles se tratan las temáticas propias de las regulaciones nacionales e internacionales y los procesos de DDR, como la etapa de reintegración a la vida civil dentro de la problemática de estudio. La definición de estos elementos y su problematización es necesaria para comprender el tema de estudio y las razones para su evaluación posterior, así como su explicación dentro del marco de políticas públicas existentes en el país al respecto.

1.1. Conceptos y problematización:

- La reintegración

Las Naciones Unidas, dentro de su glosario, definen el Desarme, Desmovilización y Reintegración como “el proceso de remoción de armas de las manos de los combatientes, el retiro de los combatientes de estructuras militares, y la asistencia a estos para reintegrarse social y económicamente en la sociedad mediante formas de vida civiles”. Este proceso se divide en tres fases, a saber, el desarme, o “recolección, documentación, control y disposición de todas las armas pequeñas, municiones, explosivos y armas ligeras y pesadas de los combatientes, y a menudo también de la población civil”; la desmovilización o “descargo formal y controlado de los combatientes activos de las fuerzas u otros grupos armados” y la reintegración que “es el proceso mediante el cual los excombatientes adquieren estatus civil y obtienen un empleo e ingreso sostenibles”. El objetivo principal de la investigación se relaciona con la etapa de reintegración a la vida civil de ex combatientes, por lo que se ahonda en ésta.

Según la misma Organización de Naciones Unidas, la reintegración es un proceso económico y social que se desarrolla a nivel comunitario y que requiere de asistencia

externa a largo plazo. Las discusiones que se plantean en este punto giran en torno a los tiempos, ayudas y beneficios que deben recibir los desmovilizados. En Colombia, este proceso se entiende como “una oferta de seis años y medio que el Estado colombiano, a través de la gestión que realiza la ACR, les ofrece a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), que no han cometido delitos de lesa humanidad, y que quieren reintegrarse a la vida social y económica” (Agencia Colombiana para la Reintegración, 2016). Es necesario contrastar en qué medida estas disposiciones sobre el proceso, y esta etapa específicamente, responden a las necesidades de los desmovilizados para garantizar la sostenibilidad de su reinserción a la vida social en paz.

- Las necesidades de grupos específicos

Desde la economía, las necesidades son comprendidas como aquello que hace falta para vivir en condiciones óptimas. Por lo tanto, en el presente estudio, al nombrar las necesidades específicas de mujeres excombatientes en proceso de reintegración, se hace referencia a aquello que necesitan estos sujetos específicos para vivir en condiciones óptimas en su regreso a la vida civil. Entonces, estas condiciones propias de la identidad de los sujetos como mujeres que riñen o exigen alguna atención especial para su reinserción efectiva, determinan las necesidades específicas de este grupo.

Uno de los factores determinantes para el éxito de un programa de DDR es que en la reintegración a los ex combatientes se les devuelva el carácter civil y que el mismo provea herramientas para que los sujetos encuentren su sustento en actividades lícitas y libres de violencia. (Cubides, 2006). De esta manera, se asegura la no-reincidencia pues se parte de la reivindicación de las condiciones que hicieron a los ex combatientes empuñar las armas en un primer momento. En este sentido, investigaciones del *Institute for Inclusive Security* han asegurado que “los programas de reintegración más eficaces se basan en las razones por las cuales las personas se unieron a las fuerzas de combate y las experiencias que vivieron como miembros”. (O’Neil, 2015, pág. 2) De las respuestas a estas necesidades específicas de las mujeres, que por su carácter civil entren dentro del proceso de reinserción como excombatientes, depende la perdurabilidad de su reintegración. Al hablar de necesidades específicas en procesos de reintegración también

se hace referencia a los aspectos necesarios para devolverles el carácter civil y garantizar la no-reincidencia de las mujeres, abordando las razones y experiencias de la escogencia de una actividad insurgente desde su identidad como mujeres.

- El enfoque de género en los procesos de reintegración

El documento “Análisis de los procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración existentes en el mundo durante 2008” de la *Escola de Cultura de Pau* destaca a las mujeres como uno de los grupos con necesidades específicas dentro de los procesos de reintegración, teniendo en cuenta que:

“Las mujeres enfrentan grandes riesgos de daños de diversas índoles, tanto durante y después del conflicto armado, como durante y después de la reintegración. Las mujeres excombatientes y los civiles por igual, pueden sufrir violencia, ser forzados a la servidumbre, al abuso sexual y al desplazamiento”. (Secretariado Técnico de Contenido y Métodos (CMTS) del Congreso Internacional de DDR, 2009, pág. 51)

A pesar de esto, desde que, en 1989, las Naciones Unidas empezaron a desplegar sus programas de reintegración, sólo los hombres y los niños eran objeto de atención específico pues se consideró que el resto de elementos de la sociedad se sumaría al proceso por inercia dadas las características a considerar dentro del proceso de reintegración, las cuáles no consideraban como factores exigentes de miradas particulares. No obstante, recientemente se ha demostrado que existe una necesidad de reivindicar los derechos de las mujeres enfatizando sus especificidades. En efecto, diferentes organizaciones internacionales han emitido recomendaciones formales. Por ejemplo, en la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU se reconoce

“que el conflicto armado afecta a las mujeres y las niñas de manera diferente que, a los hombres y los niños, por lo que se necesitaban cambios en la manera en que la comunidad internacional enfoca [...] la resolución del conflicto, el mantenimiento de la paz, y la consolidación de la paz. Independientemente de si las mujeres y las niñas son instigadoras, agresoras, víctimas del conflicto o influyen en la consolidación de la paz, su manera diferente de vivir el conflicto requiere respuestas personalizadas que permitan capacitar a las mujeres para que contribuyan a la resolución del conflicto, asegurar que la violencia dirigida especialmente contra las mujeres se previene y se persigue, y garantizar que las mujeres ayuden a modelar iniciativas de consolidación de la paz y de recuperación también beneficiándose de ellas” (ONUMujeres, 2012, pág. 2)

De esta manera, se alienta a que “todos los que participen en la planificación para el desarme, la desmovilización y la reintegración a que tengan presentes las necesidades distintas de los excombatientes según sean del género femenino o masculino”. (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2000) De igual manera, la Declaración del Milenio y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, son instrumentos que imponen y consagran el imperativo según el cual debe potenciarse el rol de la mujer en la adopción de las decisiones referidas a la resolución de los conflictos.

En el mismo sentido, en 2002, el Secretario General de las Naciones Unidas publicó el estudio “la Mujer, la Paz y la Seguridad”, en el cual examinaba la inclusión desde una perspectiva de género las estrategias de DDR, e instaba a la toma de acciones en las diferentes etapas del ciclo de la violencia. Ejemplo de ello, la recomendación número 15 de este documento insta a:

“Establecer estrategias y planes de acción claros (con metas y calendarios) respecto de la incorporación de las perspectivas de género en los programas de rehabilitación y reconstrucción, inclusive los mecanismos de supervisión, e incorporar una atención explícita a la situación de las mujeres y las niñas en los planes de evaluación de las necesidades y los planes iniciales de examen y ejecución en todos los sectores, así como desarrollar actividades con objetivos concretos, que dispongan de recursos adecuados, centrándose en las limitaciones concretas con que se enfrentan las mujeres y las niñas”. (Consejo de Seguridad, 2002, pág. 15)

Para 2009, la Resolución 1889 de 2009 hace en repetidas ocasiones alusión a la necesidad de incluir las demandas de las mujeres en procesos de reintegración. Como ejemplo, en el numeral 6:

“[...] Solicita al Secretario General que asegure que los órganos competentes de las Naciones Unidas, en colaboración con los Estados Miembros y la sociedad civil, reúnan datos sobre las necesidades particulares de las mujeres y las niñas en las situaciones de conflicto y posteriores a éstos y que analicen y evalúen sistemáticamente dichos datos, incluida la información sobre sus necesidades en materia de seguridad física y de participación en los procesos de adopción de decisiones y de planificación de la etapa posterior a los conflictos, a fin de mejorar la respuesta a esas necesidades a nivel de todo el sistema” (Naciones Unidas, 2009, pág. 4)

El décimo punto de esta misma resolución hace un llamado en este sentido, considerando los impactos que puede tener este ejercicio dentro de los esquemas de toma de decisiones de política pública:

“[...] Alienta a los Estados Miembros que se encuentran en situaciones posteriores a conflictos a que, en consulta con la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres, definan de manera pormenorizada las necesidades y prioridades relativas a las mujeres y las niñas y formulen estrategias concretas, de conformidad con sus respectivos sistemas jurídicos, para atender esas necesidades y prioridades, que abarcan, entre otras cosas, la prestación de apoyo para que las mujeres y las niñas tengan mayor seguridad física y mejores condiciones socioeconómicas, mediante la educación, actividades generadoras de ingresos, acceso a los servicios básicos, en particular los de salud, incluida la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos y la salud mental, un sistema de aplicación de la ley que tenga en cuenta las cuestiones de género y el acceso a la justicia, así como la mejora de la capacidad de la mujer para participar en la adopción de decisiones en el ámbito público a todos los niveles” (Naciones Unidas, 2009, pág. 4)

Esto, sumado a la demanda de las mismas Naciones Unidas por realizar Planes de Acción Nacional a partir de la resolución 1325, y la creación de diferentes indicadores al respecto, reforzó la obligatoriedad de incluir un enfoque de género dentro de los procesos de DDR. La justificación de la existencia de necesidades diferenciales de este segmento poblacional, reconociendo las diferencias interpuestas socioculturalmente hace evidente la postura que estos organismos transnacionales toman en la estructuración de respuestas idóneas.

1.2.El DDR en Colombia y el enfoque de género

El estudio de antecedentes permite reconocer fortalezas y debilidades dentro del proceso en el marco del tema de investigación. En Colombia, históricamente, se han planteado dos formas de desmovilización: la individual, que corresponde a la dejación de armas voluntaria de un combatiente y su posterior reintegración a la vida civil, y la colectiva, que corresponde a la dejación de armas de un GI completo al acogerse a los programas gubernamentales correspondientes a la reintegración. Esta distinción implica una diferenciación en los mecanismos de acompañamiento y en la forma en que se aproximan a la reinserción de los excombatientes, sin que se entre en detalle frente a un enfoque de género en estas prácticas.

Desde 1990, se puede hablar de tres momentos respecto de la DDR. El primero, entre 1990 y 1998, donde se desmovilizaron 5.700 personas; el segundo, entre 1998 y 2002, que tuvo 1.720 personas desmovilizadas; y el tercero, de 2002 a 2008, en donde fueron cerca de 49.000 personas. La proporción por género fue, en promedio, de una mujer por cada diez combatientes. (Gobierno de Colombia, 2008). El elevado número de

desmovilizados del periodo comprendido entre 2002 y 2008 corresponde al proceso de DDR de las Autodefensas Unidas de Colombia –AUC-. Dicho proceso se inició formalmente con el Acuerdo de Santa Fé de Ralito, donde cabezas de las AUC, el Alto Comisionado para la Paz, los miembros de la Comisión Exploratoria y delegados de la Iglesia Católica, iniciaron un proceso de negociación.

En el proceso de reintegración vigente han sido acogidos las personas desmovilizadas desde el año 2003, lo hayan hecho de forma individual o colectiva. Durante los primeros tres años, el proceso fue liderado por el Ministerio del Interior y de Justicia a través del Programa de Reincorporación a la Vida Civil (PRVC), el cual fue un programa de reinserción a corto plazo enfocado en el individuo y que tuvo como uno de sus objetivos principales “reformular y preparar para la vida civil a las personas desmovilizadas mediante una serie de beneficios socio económicos de tipo psicosocial, educativos y productivos”. (Agencia Colombiana de Reintegración, 2016) En el marco de este programa, se definieron elementos para disminuir los riesgos en la reincorporación de los individuos, enfatizando la atención psicosocial de los excombatientes. Para esto, se acentuó la importancia de la reconstrucción de los proyectos de vida de estas personas en la legalidad, a través de la promoción de actividades grupales en las que pudieran adquirir habilidades que les permitiera inscribirse en dinámicas dentro de la legalidad.

En 2006, se creó la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas. Esta entidad entendió la reintegración como un ejercicio de largo plazo para promover cambios significativos para la reconciliación nacional, desde el individuo como de la sociedad en general. Posteriormente, en 2011, se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración, la cual se encarga actualmente de este proceso. Así, a partir de los aprendizajes de estos procesos, se evidenció la necesidad de incluir enfoques diferenciales, como el de género. (Ver Anexo 1)

1.3.Marco Legal

Dentro del marco legal y jurídico que es relevante para la presente investigación, es importante presentar dos temas. El primero de estos es el marco jurídico para el proceso de reintegración y de reinserción en los diferentes niveles de política pública, evidenciando quienes han manejado la política y cómo ha sido legislada. El segundo es

un análisis realizado a las disposiciones existentes sobre el enfoque de género en estos procesos, en donde han sido incluidas referencias jurídicas como sentencias para dimensionar el alcance y la diversidad de posturas sobre las fuentes que reglamentan este tema.

El marco jurídico en el que se definieron las pautas para adelantar el proceso de desmovilización colectiva de las AUC se encuentra en la Ley 418 de 1997, la cual fue prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006. En estas leyes se dispone que las personas desmovilizadas, en forma colectiva o individual, podrían beneficiarse de los servicios del proceso de reintegración social y económica que disponga el Gobierno Nacional, de acuerdo con su situación jurídica. El manejo de dichos beneficios, plasmados en el Decreto 128 de 2003, fue competencia de los Ministerios de Interior y de Defensa principalmente. Posteriormente, mediante el Decreto 3043 de 2006 se creó, en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas. Finalmente, el plan de reintegración de los ex combatientes se concretó con la Política de Reincorporación a la Vida Civil, posteriormente Política de Reinserción Social y Económica –PRSE-, que tomó vida con el CONPES 3554 de 2008, donde se estudió la aplicación del Decreto 128 de 2003.

En cuanto a las cuestiones de género, la Corte Constitucional en diferentes autos de seguimiento a la Sentencia T-025 del 2004, reconoce la necesidad de que las instituciones estatales adecuen sus políticas de atención a las especificidades etarias y de género. Así, se ha entendido que existe un respaldo incluido en la sentencia para la creación de políticas públicas con enfoque igualitario y equitativo desde la consideración de la existencia de necesidades específicas que deben ser consideradas en estos procesos.

1.4. El proceso de DDR contemplado por el Decreto 128 de 2003

La principal herramienta para la reintegración masiva de excombatientes de las AUC es el Decreto 128 de 2003, el cual se refiere a la ruta de reintegración, los beneficios del desmovilizado y entidades gubernamentales encargadas del cumplimiento de cada una de las etapas del proceso. Estas etapas son, primero, la desmovilización, segundo, la definición y asignación de beneficios preliminares y, por último, el proceso de

reincorporación a la vida civil. Con el objetivo de delimitar la presente investigación, el presente estudio se propondrá evaluar el modelo evidenciado en este modelo exclusivamente. A continuación, se desglosarán cada una de las etapas.

- Etapa de desmovilización

La primera etapa contemplada por el decreto es la de desmovilización, que se compone por la desmovilización y recepción del excombatiente. Se entiende que quienes quisieran gozar de los beneficios de reintegración deben presentarse ante las autoridades dispuestas de forma voluntaria - Jueces, fiscales, autoridades militares o de policía, representantes del Procurador, representantes del Defensor del Pueblo o autoridades territoriales- para oficializar su desmovilización. Estas autoridades tenían la labor de “Informar inmediatamente a la Fiscalía General de la Nación y a la guarnición militar más cercana al lugar de la entrega” (Gobierno de Colombia, 2003).

Por su parte, en la fase de recepción del desmovilizado, “la entrega física del desmovilizado se hará mediando un acta en la cual constarán los datos iniciales de su individualización, su huella dactilar y las circunstancias de su desmovilización del grupo armado al que pertenecía”. El Ministerio de Defensa era el encargado de este proceso, y cumplía las siguientes funciones:

a) Prestar la ayuda humanitaria inmediata que requiera el desmovilizado y su grupo familiar, cubriendo en todo caso sus necesidades básicas como son las de alojamiento, alimentación, vestuario, transporte, atención en salud y realizará la valoración integral del desmovilizado.

b) Dar aviso de tal circunstancia al Ministerio del Interior en el término de tres (3) días hábiles, y procederá a entregárselo en un término no mayor a quince (15) días calendario adicionales.

- Etapa de entrega de beneficios preliminares.

Completada la etapa de desmovilización, las excombatientes podrían gozar de beneficios catalogados como preliminares. Algunos son la obtención de documentos, beneficios para salud, beneficios de protección y seguridad y beneficios opcionales por

colaboración o entrega de armas. El beneficio de documentación, según el Artículo 6 del Decreto 128 de 2003, consiste en la labor del Ministerio del Interior para realizar los “trámites para entregar al desmovilizado la libreta militar, la cédula de ciudadanía y el certificado de antecedentes judiciales, para lo cual las entidades pertinentes dispondrán lo necesario para asumir los costos que la expedición de tales documentos demande” (Gobierno de Colombia, 2003, pág. Artículo 6).

Así mismo, el Ministerio del Interior, junto con el Ministerio de Defensa, se encargaban de gestionar los beneficios de salud y protección para desmovilizados. Por una parte, el beneficio de salud se gestiona a través del trámite para garantizar el acceso a una red hospitalaria al desmovilizado y su familia, previa expedición de un certificado para que el desmovilizado pueda acceder al servicio. Por su parte, el beneficio de protección y seguridad era otorgado por los ministerios en coordinación con el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, y la Policía Nacional. De esta forma, se aseguraban “las medidas necesarias para brindar seguridad tanto al desmovilizado o reincorporado como a su grupo familiar, en los casos en que esto último fuese necesario”. (Gobierno de Colombia, 2003, pág. Artículo 8)

A parte de estos beneficios, había otros que eran de carácter optativo u opcional, entre los cuáles se encontraban, primero, beneficios por colaboración, que era una bonificación económica acorde al resultado de dicho proceso. Conforme al reglamento que expedido por el Ministerio de Defensa a partir de la

“Entrega de información conducente a evitar atentados terroristas, secuestros o que suministre información que permita liberar secuestrados, encontrar caletas de armamento, equipos de comunicación, dinero producto del narcotráfico o de cualquier otra actividad ilícita realizada por organizaciones armadas al margen de la ley, de conformidad con las disposiciones legales vigentes o la captura de cabecillas”. (Gobierno de Colombia, 2003, pág. Artículo 9)

El segundo beneficio opcional se relacionaba con la entrega de armas. Así como el beneficio por colaboración, implicaba una bonificación económica en relación con la entrega de armamento, munición, explosivos y armas de destrucción masiva.

- Proceso de reincorporación a la vida civil y sus beneficios

La última de las etapas de este proceso era la de reincorporación a la vida civil. Tiene como punto formal de inicio la Evaluación y certificación de los documentos pertinentes por parte del Comité Operativo Para la Dejación de las Armas (CODA). Según el Artículo 12 del Decreto nombrado anteriormente,

“El Comité Operativo para la Dejación de las Armas, CODA, dispondrá de un término de veinte (20) días comunes, contados desde la fecha en la cual se recibe la documentación, para certificar y notificar ante las autoridades competentes la pertenencia del desmovilizado a una organización armada al margen de la ley y su voluntad de abandonarla”. (Gobierno de Colombia, 2003)

Para la expedición de dicho certificado, el CODA cuenta con competencias para adelantar esta tarea. Algunas de estas son:

1. Constatar la pertenencia del solicitante a la organización al margen de la ley, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
2. Realizar la valoración de las circunstancias del abandono voluntario.
3. Evaluar la voluntad de reincorporarse a la vida civil que tenga el desmovilizado.
4. Certificar la pertenencia del desmovilizado a una organización armada al margen de la ley y su voluntad de abandonarla.
5. Tramitar las solicitudes de aplazamiento o suspensión de la ejecución de la pena e indulto ante los jueces de ejecución de penas y los Ministerios del Interior y de Justicia y el Derecho.” (Gobierno de Colombia, 2003)

Una vez emitida la certificación del CODA, los desmovilizados pueden gozar formalmente de los beneficios jurídicos, socioeconómicos, educativos, económicos, de acceso al Fomipyme, de seguros y de empleo. A continuación, se presenta las definiciones de estos beneficios dadas desde el decreto.

- Beneficios jurídicos: El Artículo 13 del Decreto 128 de 2003, determina que “De conformidad con la ley, tendrán derecho al indulto, suspensión condicional de la ejecución de la pena, la cesación de procedimiento, la preclusión de la instrucción o la resolución inhibitoria, según el estado del proceso, los desmovilizados que hubieren formado parte de organizaciones armadas al margen de la ley”.
- Beneficios socioeconómicos: Con el acceso a los beneficios jurídicos, el Ministerio del Interior, hoy la ARC, determinaba a que grupo de beneficios

socioeconómicos tendría acceso cada desmovilizado. Para su consulta, se encuentra inscrito en el artículo 14 del decreto.

- Beneficios educativos: Según el artículo 15, el reincorporado podrá acceder a una capacitación en educación básica, media, técnica o tecnológica o en oficios semi-calificados, así como se incluyen elementos de aprendizaje de valores humanos y sociales.
- Beneficio económico: El decreto, en el artículo 16, determina que los beneficios económicos son aportes a los desmovilizados para que adelanten proyectos de reinserción económica, los cuáles eran autorizados por el Ministerio del Interior, función ejercida actualmente por la ACR.
- Beneficio de acceso a Fomipyme: En su artículo 17, el decreto determina que este beneficio implica el “acceso a los incentivos del Fondo Colombiano de Modernización y Desarrollo Tecnológico de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Formipyme”. Este fondo tiene como fin promover programas, proyectos y actividades de desarrollo tecnológico y de fomento y promoción de las PYMES. De esta forma, se espera reducir los riesgos de los proyectos económicos de los desmovilizados y garantizar su reinserción económica.
- Beneficios de seguros y de empleo: El Ministerio del Interior, hoy ACR, debía adquirir un “seguro de vida para el reincorporado, con vigencia de un (1) año y una cobertura de quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes”. (Gobierno de Colombia, 2003) Además, el Ministerio del Interior (hoy ACR) en compañía del SENA, debían dar garantías laborales al desmovilizado por medio de la creación de una bolsa de empleo y contratación que vincule a los reincorporados al mercado.

Es importante señalar que la evaluación de las herramientas de procesos de desmovilización y reinserción sobre la inclusión de un enfoque de género en Colombia, para la presente investigación se realiza sobre la política pública definida en el Decreto 128 de 2003. Por el alcance temporal del mismo, y por la forma en que se acogió a los desmovilizados del proceso de las AUC, el cuál es objeto central de este estudio, se configura como un elemento central.

1.5. La Política de Reinserción Social y Económica –PRSE-

Otro de los instrumentos incluidos dentro del esquema de Reinserción y atención a los desmovilizados, y por lo tanto de importancia para esta investigación, es la Política de Reintegración Social y Económica (PRSE), formulada dentro del CONPES 3554 de 2008. La PRSE abordó una ruta para la reintegración compuesta por beneficios y atención en los ámbitos psicosociales, de salud, educación y empleo de los excombatientes. A través de esta política se ha pretendido responder de manera personalizada a las necesidades de quienes se acogían a los programas de reintegración, para lo cual se trabajó desde el perfil específico de cada uno de los ex combatientes tomando en cuenta atributos psicológicos, sociales, vocacionales, sociales, cívicos y demográficos, y teniendo en cuenta variables de su identidad como si pertenecía a alguna etnia, en que rango de edad se encuentra y, también, el sexo y el género.

La PRSE incluye un enfoque de género que incluye el sexo del ex combatiente como una variable del perfil. Por un lado, es importante considerar que esta política agregó un perfil complejo de los combatientes para entenderlos, pero, sin embargo, no incluyó estos elementos como aspectos que forzaran un proceso diferenciado de atención por la diferenciación de sus necesidades, como las inherentes al género dentro del proceso de reintegración a la vida civil.

Aunque por criterios temporales, definidos por el periodo de análisis de la investigación, la PRSE no es pertinente para ser evaluada, se considera importante mencionar su existencia y señalar algunos de los cambios que tuvo frente al decreto 128 de 2003. De esta manera, se abre un espacio al reconocimiento de la evolución en el proceso.

CAPITULO 2: LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE MUJERES EXCOMBATIENTES EN PROCESOS DE REINTEGRACIÓN.

El objetivo general del presente capítulo es desarrollar una evaluación de las estrategias de las políticas de reinserción a la vida civil de las mujeres excombatientes, considerando aquellas necesidades específicas a ser cubiertas durante del proceso. Para esto, es menester definir mecanismos para identificar estas necesidades específicas a ser evaluadas y aplicar la óptica teórica desde la cual se está realizando el análisis del problema. Entonces, a partir del análisis de documentos de las necesidades de mujeres excombatientes en procesos de reintegración, como de los estudios de experiencias internacionales en Sierra Leona y El Salvador, en conjunto con propuestas teóricas, se identificaron las necesidades específicas en dónde el género implica actuaciones diferenciales en estos procesos. Partiendo de estas necesidades, se estructuró y adelantó la evaluación de las estrategias de reinserción de los excombatientes a la vida civil, en lo que respecta a la inclusión de un enfoque de género dentro del proceso de desmovilización de las AUC.

2.1. La identificación de las necesidades específicas

Para la presente investigación, considerando elementos empíricos, como la clasificación de las formas de desmovilización, se asume una distinción en la existencia de necesidades: unas de carácter colectivo y otras individuales. A continuación, se presenta una tabla resumen de estas necesidades, clasificándolas por grupos y por tipo de necesidad, para desarrollarlas a lo largo del capítulo.

Tabla 1. Necesidades específicas por grupo y tipo de proceso de DDR, aplicando la metodología de enfoque *Mainstreaming*.

Tipo	Grupo	Necesidad Específica
Colectivas	Aplicación del <i>mainstreaming</i> de género en la etapa de formulación de las políticas de Reintegración.	1. Análisis de los efectos producidos en mujeres y hombres durante las etapas de formulación de la política pública.
	La existencia de una ruta diferenciada para mujeres dentro de los programas de reintegración.	1. Existencia de estrategias y planes de acción claros, con metas, presupuestos y calendarios específicos

	Definición adecuada de excombatiente para acceso de mujeres a programas de DDR.	1. Condiciones óptimas de desarme para las mujeres. 2. Contabilización adecuada.
Individuales	Reintegración familiar.	1. Garantías para ellas y sus dependientes en cuanto a educación y seguridad.
	Reintegración en salud emocional y física.	1. Vestimenta y productos adecuados a la hora de recibir primeros beneficios para la reintegración. 2. Respuesta de los programas de reintegración a problemas físicos y psicológicos causados por las condiciones de vida en el grupo armado (contagios de enfermedades de transmisión sexual, consumo de sustancias psicoactivas, violencia sexual, abortos forzados, entre otras problemáticas).
	Reintegración económica.	1. Tener un portafolio variado de opciones económicas para la reintegración que eviten además prorrogar los roles de género.
	Reintegración política.	1. Efectiva articulación política de mujeres en organizaciones y partidos políticos o foros de opinión.

Fuente: construcción propia con base en experiencias internacionales de reintegración, teoría y percepción de ex combatientes.

2.2.Las necesidades colectivas

Frente a las necesidades colectivas presentadas, a continuación, se desarrolla una caracterización y explicación de cómo estas necesidades justifican la aplicación de un enfoque de género con respuestas diferenciadas en su implementación.

- La necesidad de una definición adecuada de los roles para acceder a los beneficios de los procesos de DDR

Sierra Leona terminó su programa de DDR en diciembre de 2003, tras empezar en 1998 con la desmovilización de 72,500 combatientes. De estos, se estimaba que un

12% eran mujeres. Sin embargo, solo 6.5% accedieron a los programas de reintegración, abriendo un interrogante acerca del por qué las mujeres decidieron no participar en los programas de la misma forma que la población masculina (Mazurana, 2004. Pág. 2). En el contexto del caso de estudio, durante la desmovilización de las AUC, se presentó una situación similar, donde, según el estudio de Gunhild Schwitalla y Luisa María Dietrich, *La desmovilización de las mujeres excombatientes en Colombia*, en procesos de desmovilización colectiva solo el 6% han sido mujeres, mientras que en procesos individuales han sido el 14% de los desmovilizados. (Schwitalla & Dietrich, N.A, pág. 1) Esto plantea un interrogante sobre las diferencias entre los estímulos ofertados en los programas colectivos e individuales para que la incidencia de mujeres que se desmovilizan varíe tanto entre ambos.

Ante esta situación, en esta investigación se plantean dos respuestas tentativas las cuáles no son excluyentes y, por el contrario, resultan complementarias. La primera, es que existe una falla en cuanto a la definición de quiénes son combatientes y quienes no, esto impide la adecuada contabilización de las excombatientes para el caso de las mujeres si no han desempeñado labores o tareas de guerra concretas. La segunda respuesta tentativa hace referencia a los efectos adversos del desarme para las mujeres en contextos donde priman perspectivas que buscan beneficiar a los agentes masculinos que se desmovilizan de manera colectiva. Para explicar esta situación, se acude a los ejemplos referenciados del proceso de desarme de Sierra Leona.

La falla a nivel de definición se debe a que muchas veces las mujeres que pertenecen a los GI no cumplen roles de combatientes y, por ende, no pueden ser contabilizadas dentro de los programas de DDR. Ejemplos como los procesos de Sierra Leona, El Salvador y Mozambique, muestran que muchas veces las mujeres no han sido contabilizadas ni incluidas dentro de los programas de DDR y no han gozado de un acompañamiento que permita una reintegración exitosa. (Labrador & Gómez, 2010) En tanto que, en muchos casos, cumplen papeles de esposas, de labores de cocina o de esclavas sexuales, o simplemente no están asociadas directamente con el combate, se desconoce su aporte y su rol dentro de las estructuras sociales de la vida en la ilegalidad. Por esta razón, se considera que no se ajustan dentro del perfil del combatiente tradicional lo que lleva a verlas como si no estuvieran movilizadas dentro de la guerra. Esta posición termina poniéndolas en desventaja a la hora de ingresar a programas de Reintegración,

pues al no ser parte armada de la estructura que se desmoviliza no pueden acceder a los beneficios del proceso, sin importar su aporte a la estructura.

En efecto, se observa que un porcentaje representativo en Sierra Leona cumplía labores de “esposas” o “esclavas sexuales” y esta tipología no fue tomada en cuenta en los perfiles de los potenciales beneficiarios para acceder a los procesos de reintegración. Esto terminó por afectar a las mujeres que vivieron desde la retaguardia el conflicto por los roles que desempeñaban. Por lo tanto, se hace necesario que las definiciones de los perfiles de combatientes o de potenciales beneficiarios de procesos de DDR sean flexibles. En este punto, las mujeres como segmento poblacional relacionado históricamente con tareas diferentes a las de combate se ven directamente afectadas por estas definiciones rígidas que desconocen su papel en las estructuras armadas.

Karem Labrador y Mario Gomez destacan en el capítulo de *Poblaciones vulnerables en los procesos de DDR: El caso de los niños, las niñas y las mujeres* que en Sierra Leona las mujeres no fueron reportadas como combatientes en tanto que no cumplían labores asociadas con las armas (Ver Tabla 2). Además, existe la suposición de Mazurana de que, al representar un pequeño porcentaje de los grupos insurgentes, no se hicieron mayores esfuerzos desde la política pública por tomar en cuenta las necesidades específicas de las mujeres, y se decidió entender a las guerrillas de Sierra Leona como unidades netamente masculinas. (Mazurana, 2004) Ambos elementos soportan la demanda de flexibilizar las definiciones de combatientes o sujetos de derechos específicos dentro de los procesos de desmovilización para el caso de las mujeres como por entender la importancia y dificultades de sus roles en las estructuras.

Tabla 2: Roles de las mujeres dentro de los Grupos Insurgentes de Sierra Leona

Roles dentro de GI	% de mujeres
Cocineras	72
Porteras	68
Enfermeras	62
Esposas Captivas	60
Productoras de Comida	44
Mensajeras	40
Espías	22
Técnicas de comunicaciones	18
Trabajadoras en minas	14

Fuente: *Tabla construida a partir de información del artículo *From Combat to Community: Women and Girls of Sierra Leone*

Frente a la segunda respuesta tentativa, sobre las desventajas del desarme colectivo para las mujeres, al profundizar sobre la entrega de armas, se encontró que, como lo expone Dyan Mazurana en su documento titulado *From Combat to Community: Women and Girls of Sierra Leone*, para acceder a los programas de reintegración en las primeras dos etapas en Sierra Leona, se les exigía a los miembros de las estructuras la entrega de armas. La mayoría de mujeres, al no hacer parte de los grupos insurgentes en labores asociadas con el porte ilegal de armas no pudieron acceder al proceso y se vieron marginadas de las ventajas del mismo, como lo son los microcréditos, hasta la tercera etapa del programa. Esta decisión de vincular la desmovilización únicamente con las acciones bélicas terminó impidiendo la reintegración económica de ellas y sus dependientes. Además, aquellas mujeres que poseían armas fueron obligadas por sus comandantes a entregarlas a sus colegas masculinos.

Se estima que estos dos elementos desincentivaron el programa de DDR para el 46% de las mujeres pertenecientes a los grupos insurgentes de Sierra Leona, es decir, solo pudo acceder a la desmovilización de forma efectiva un poco menos que una de cada dos mujeres incluidas en las estructuras de los GI. Por lo tanto, se plantea como una necesidad específica de los programas de reintegración que comprendan las estructuras de forma completa, entendiendo la multiplicidad de roles que existen dentro de los grupos sin restringirlo únicamente a los elementos bélicos. Es decir, que no entiendan el desarme como condición para el goce de beneficios de la reintegración, con lo que entender los roles de las mujeres constituye un activo primordial para ampliar este margen. No solo se desmovilizan los actores armados, también lo hace toda la estructura que soporta las acciones de estos.

- La aplicación del *mainstreaming* de género en la etapa de formulación de las políticas de Reintegración.

Según el Manual de Perspectiva de Género de la Comisión Europea, el enfoque de género en la actualidad implica “La integración general de la dimensión de género (o *mainstreaming* de género, que engloba muchas más cosas que la «tradicional» política de igualdad de oportunidades” (Comisión Europea, 2008, pág. 10). Este concepto tomó importancia en tanto el manual dictó que

“los gobiernos y otros actores deben promocionar una política activa y visible del *mainstreaming* de género, en todas las políticas y programas, para que, antes de que se tomen las decisiones, se realice un análisis de los efectos producidos en mujeres y hombres, respectivamente” (Lombardo, 2006, pág. 2).

El *mainstreaming* implica la organización y mejora de los procesos políticos “de modo que una perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los/as actores/as normalmente involucrados/as en la adopción de medidas políticas” (Consejo de Europa, 1999, pág. 26). El *mainstreaming* es una postura que desmiente la neutralidad de las políticas públicas y permite una transformación en cuanto a cómo se enmarcan, aplican y evalúan las políticas o programas estatales desde una perspectiva de discriminación positiva para incidir en el entorno de forma adecuada.

Técnicamente, los criterios para evaluar si un determinado proceso político está o no aplicando una perspectiva de género implican el cumplimiento dentro de la formulación y ejecución de programas de cuatro pasos que constituyen el entendimiento desde la postura de *mainstreaming*. Estos pasos son la organización, conocimiento de las diferencias de género, la evaluación de impacto de las políticas y el rediseño de las políticas o programas gubernamentales con base en sus efectos para hombres y mujeres.

Desde este estudio, se propone que una de las necesidades para mujeres en proceso de reintegración, como sujetos colectivos, es la aplicación de la metodología *mainstreaming* de género en sus cuatro etapas. El fin de este proceso es garantizar que las políticas y acciones gubernamentales sean incluyentes y funcionales para ambos géneros, pues hayan entendido las necesidades a las que responden con sus respectivas particularidades. Para el caso de las políticas de reintegración con enfoque de género, la evaluación de los efectos debería realizarse a través de la observación de las fases del DDR. De forma más específica, deben ser observados los beneficios para la reintegración para hombres y mujeres, entendiendo las necesidades diferenciales frente a las propuestas de estos.

- La aplicación efectiva del enfoque de género en las acciones de políticas públicas

Las experiencias internacionales de reintegración evaluadas con enfoque de género por autores consultados, como Chica (2006), Gómez & Labrador (2010), y Landaluze (2012), demuestran que un enfoque de género efectivo en los programas de reintegración se evidencia en planes y acciones específicas para cada segmento poblacional. En la distinción no solo debe considerarse el sexo como variable en los perfiles de quienes se acoge al programa, sino como una característica que implique una ruta de reintegración diferenciada partiendo de las diferencias en los roles ejecutados por estos grupos poblacionales. En este sentido, una ruta diferenciada implica la existencia de estrategias y planes de acción, con metas, presupuestos y calendarios específicos y cuantificables que, en lo posible, estén amparados por entidades u organismos ejecutores y verificadores especializados. En resumen, la inclusión de un enfoque de género a través de la metodología de *mainstreaming* debe considerar herramientas de política pública, como planes o acciones específicas, para garantizar su desarrollo adecuado.

2.3.Las necesidades individuales

Recién fueron presentadas las necesidades específicas que requieren una atención diferencial incluyendo una perspectiva desde la caracterización y el entendimiento amplio de los roles y las estructuras armadas como grupo hasta la consagración de herramientas de política pública que asuman estas diferencias y hagan tangible su control y desarrollo. En este subtítulo, el objetivo es realizar una actividad similar en lo que respecta a las necesidades individuales de los segmentos poblacionales afectados por la inexistencia de un enfoque de género dentro del proceso de DDR.

- Necesidades específicas para la reintegración familiar

Uno de los aspectos a considerar en los procesos de reintegración es la garantía de un acceso a la vida civil en sociedad. Este elemento genera múltiples implicaciones y obliga al Estado a adoptar herramientas para tal fin. En el caso de mujeres, por los roles que han venido desarrollando históricamente, la reintegración a las familias de las excombatientes resulta fundamental. En este sentido, la garantía en seguridad y educación para las excombatientes y su núcleo familiar es una necesidad tangible.

En cuanto a la seguridad, en Sierra Leona el 21% de las mujeres se mantuvo al margen de los programas de DDR para evitar represalias de los grupos insurgentes contrarios, específicamente en los centros de reclusión, evidenciando la incapacidad del estado de brindar seguridad a las desmovilizadas. (Mazurana, 2004) De igual manera, las excombatientes esperan que los programas de reintegración y educación lleguen tanto a ellas como a sus núcleos familiares, con lo que se asume una posición en donde el Estado, para garantizar la reinserción a la vida civil de las excombatientes, también debe acercarse a las funciones propias de los roles que tienen y asistir estas tareas con el fin de reducir los márgenes de reincidencia de las excombatientes.

- Necesidades específicas de salud

Las experiencias internacionales en Sierra Leona y El Salvador muestran que en la etapa de desmovilización las mujeres es el primer momento en el cual se deben brindar beneficios específicos de salubridad y salud. En Sierra Leona, las mujeres manifestaron que, a su llegada a los centros de reintegración, siendo una etapa inicial y definitiva para la misma, no recibieron vestimenta ni productos de aseo íntimos adecuados para mujeres, ya que estos centros no contaban con los mismos. (Mazurana, 2004. Pág. 19-22) Estas situaciones se derivan de la falta de definiciones de salud diferenciadas para las excombatientes y se reflejan en otros aspectos del proceso y beneficios de los programas de Reintegración. En efecto,

“las/os desmovilizadas/os presentan una serie de problemas físicos y psicológicos causados por las condiciones de vida en el grupo armado donde se presentan enfermedades generadas por el entorno selvático, contagios de enfermedades de transmisión sexual, consumo de sustancias psicoactivas, violencia sexual, abortos forzados, entre otras problemáticas”. (Agencia Colombiana de Reintegración, 2015. Pág. 11)

Por lo tanto, las excombatientes deben ser tratadas durante y después de la reintegración en cuanto a su salud emocional y física con enfoques diferenciados a partir del género y de sus roles.

- Necesidades específicas de reintegración económica

En el texto *Desmovilización y Reinserción en El Salvador* de A. Guaqueta se enuncia que, en el caso de las mujeres, “conviene tener un portafolio variado de opciones económicas para la reinserción” (Guaqueta, 2005. Pág. 7) y, en este sentido, debe haber “una amplia gama de apoyos: pagos de dinero en efectivo, dotaciones en especie, empleos en el sector público o privado, créditos para múltiples propósitos, capacitación y becas para educación superior en tanto que la variedad de opciones permite ajustarse a las preferencias y destrezas del desmovilizado, la disposición de recursos y las condiciones económicas locales” (Guaqueta, 2005. Pág. 7). Es decir, incluir una amplia gama de opciones frente a la reintegración económica es una herramienta que permite acoplar un mayor número de personas pues se incluye una diversidad mayor de perfiles y de roles a los cuáles contribuir en su proceso de reinserción a la vida legal.

En casos como el de El Salvador, es posible evidenciar eventos discriminatorios en las distintas etapas de los procesos de DDR, como en los beneficios del acceso a tierras o en la obtención de créditos. Como en el caso de Sierra Leona, la obtención de créditos se esbozó como problemática en razón de los problemas de definición y contabilización de las excombatientes, pues al no estar incluidos los roles que desempeñaban las mujeres en las estructuras a desmovilizar, pues no podían acceder a los beneficios, incluyendo el acceso al sistema de crédito preferencial.

Investigaciones del *Institute for Inclusive Security* aseguran que “los programas de reintegración más eficaces se basan en las razones por las cuales las personas se unieron a las fuerzas de combate y las experiencias que vivieron como miembros”. (O’Neil, 2015, pág. 2) Es importante considerar que existen múltiples motivaciones en las mujeres que hacen parte de los GI, como fortaleza al participar como combatientes (Labrador & Gómez, 2010, pág. 107), por lo que los programas de DDR deben evitar impulsar roles de género. En este sentido, es necesario asignar papeles que impulsen una perspectiva igualitaria después de la guerra, incluyendo el factor económico como determinante para la reintegración a la vida en sociedad.

- Necesidades específicas de participación política y liderazgo

Entender que el fin último de la reintegración es el cambio cognitivo, donde el *modus operandi* del individuo trasciende de la decisión de la violencia como respuesta a las problemáticas sociales hacia los valores democráticos. Es decir, consiste en la modificación de los modelos mentales que se expresan en actitudes creencias, emociones y valores, los cuáles se manifiestan en la decisión de optar por la legalidad sobre la ilegalidad. (Casas & Guzman, 2010. Pág. 47-85) En este sentido, no proveer a las mujeres espacios efectivos de participación política o liderazgo puede crear en las mujeres insatisfacción frente a los programas de Reintegración y, por lo tanto, los programas de reintegración deben implicar una efectiva articulación política en organizaciones y partidos políticos o foros de opinión de las excombatientes. La inclusión a la vida política como opción y como obligación tras aceptar el reintegro a la vida en legalidad conlleva la puesta en marcha de ejercicios de inclusión democrática de las excombatientes con marcas sobre el enfoque de género dentro de estos ejercicios.

CAPITULO 3: LA RESPUESTA DEL MODELO DE REINTEGRACIÓN DEL DECRETO 123 DE 2003 A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS MUJERES DE 2002 A 2008.

3.1.Hallazgos y limitaciones del proceso

A lo largo del capítulo anterior, se identificaron y caracterizaron nueve necesidades específicas en los procesos de DDR que requieren la aplicación de un enfoque de género para su tratamiento. De esta forma, se explica por qué es necesario entender las necesidades diferenciales en los procesos de reintegración. Estas necesidades se clasificaron de acuerdo con los tipos de procesos: colectivas e individuales. A lo largo de este capítulo pretende caracterizar y evaluar la respuesta del modelo de reintegración colombiano empleado de 2002 a 2008 a las necesidades identificadas.

- Necesidades colectivas

Son necesidades colectivas que requieren una perspectiva de género:

- 1) la aplicación del *mainstreaming* de género en la etapa de formulación de las políticas de Reintegración,
- 2) la existencia de una ruta diferenciada para mujeres dentro de los programas de reintegración y
- 3) la definición adecuada de excombatiente para acceso de mujeres a programas de DDR.

Se evidencia la falta de un enfoque de género desde la planeación de los programas de reintegración en tanto que ninguna de las necesidades propuestas recibe una respuesta explícita en lo dispuesto por el decreto 128 de 2003. En efecto, son inexistentes los estudios previos para analizar los efectos producidos por la ruta de reintegración en mujeres y hombres, a tal nivel que, por ejemplo, los incentivos económicos del desarme no toman en consideración las dificultades que enfrentan las mujeres frente al mismo, descontando la existencia de roles dominantes en las estructuras ilegales, por lo que las mujeres no pueden acceder a los beneficios del desarme. La definición de excombatiente es rígida y no permite que mujeres que no se han desempeñado como combatientes pudiesen participar en los programas de reintegración. Asimismo, son inexistentes las

estrategias o planes de acción puntuales, con metas, presupuestos y calendarios específicos para atender las necesidades específicas de las mujeres dentro del modelo de reintegración.

Para el caso colombiano,

“las mujeres que hicieron parte de la organización de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá y del Bloque Norte cumplieron el papel de relacionistas públicas, financieristas, recaudadoras de impuestos y extorsiones, gestoras de iniciativas sociales, o informantes”. (Grupo de Memoria Histórica, 2011, pág. 44)

Aún no se calcula cuantas mujeres fueron contabilizadas como parte de las estructuras paramilitares, ni hay certeza acerca de si las esposas o compañeras sentimentales de los combatientes hicieron parte de los procesos de reintegración, pero según cifras de las Fuerzas Armadas una mayoría considerable prefirió participar por medio de una desmovilización individual y no colectiva. Es más, muchas de estas mujeres paramilitares prefirieron no acogerse a los programas de DDR en tanto que para ellas no representaban ventajas sobre la desmovilización por fuera de los programas.

- Sobre las necesidades individuales

Se han definido como necesidades individuales la reintegración familiar, en salud, económica y política. A continuación, se evalúa cada una de ellas a partir de los beneficios otorgados por el Decreto 128 de 2003.

Frente a la reintegración familiar, el estudio de Gunhild Schwitalla y Luisa María Dietrich *La desmovilización de las mujeres excombatientes en Colombia* revela que “para la mayoría, la posibilidad de regresar con sus familias no se contempla” y, en general, se sostiene que los excombatientes tuvieron como fuerte motivación para su desmovilización a sus hijos. Esto evidencia que garantizar beneficios para las familias de las desmovilizadas podría ser un aspecto atractivo y diferenciador para las mujeres en proceso de reintegración. Esto tiene una explicación que radica en los valores de los miembros de los GI y de los grupos en sí, ya que, en el caso específico de las AUC, “la familia era primordial y tener un hijo era un orgullo; había respeto por la maternidad, tenían permiso para visitar a sus familias y había espacios de integración familiar (día de la familia, día del niño)” (MAPP-OEA, 2012, pág. 5).

En efecto, uno de los factores que ataba a las mujeres a las estructuras paramilitares era que allí “se sentían seguras porque les brindaba seguridad. A veces, se presentaban situaciones de inseguridad cuando había combates entre grupos ilegales. Evitaban el contacto con los civiles”. (MAPP-OEA, 2012, pág. 9) Dejar estos grupos podía implicar perder esa seguridad que les brindaban a sus miembros y a sus familias. A pesar de que la ruta de reintegración identificada para la época enunciaba beneficios en cuanto a seguridad, la cobertura resultaba insuficiente para ellas y sus núcleos familiares, pues de forma relativa la percepción de seguridad era mayor al ser parte de estos grupos.

Se ha resaltado en el apartado de educación que las mujeres esperaban cobertura para sus familiares también y, en general, las mujeres ex combatientes reclaman una política que pueda “garantizar la educación de los hijos y facilitar el ingreso a carreras técnicas [...] y mejorar la atención individual” (MAPP-OEA, 2012, pág. 16). Estos elementos indican que las respuestas frente a las demandas educativas propias del enfoque diferencial de género resultaron insuficientes.

En cuanto a la reintegración en salud emocional y física, las excombatientes recibieron tratamientos de salud diferenciada limitada al marco de la salud reproductiva. Sin embargo, carecía de un enfoque hacia el futuro de las familias (donde replicaban roles de género) y no consideraba las experiencias pasadas o de permanencia en los GI. Esto significa que no hubo programas de salud física y emocional para las mujeres en temas de enfermedades generadas por el entorno, contagios de enfermedades de transmisión sexual, consumo de sustancias psicoactivas, violencia sexual y abortos forzados, que fueron factores reincidentes en este segmento poblacional. A pesar de que el Decreto 128 de 2003 exigía beneficios de salud dados a través de la red hospitalaria establecida, las mujeres de las AUC manifestaron que el cubrimiento, en el sentido propuesto esta investigación, fue inexistente e, incluso, a nivel de salud reproductiva la atención fue insuficiente.

En el marco de la reintegración económica, en el papel, la oferta de herramientas parece amplia en tanto que prometía beneficios de empleo y de emprendimiento desde el acceso al “Formipyme” y la “garantía de empleo”. Sin embargo, la Agencia Colombiana de Reintegración mencionó en el año 2015 que

“Las mujeres enfrentan una serie de barreras frente a la empleabilidad como lo son la falta de: competencias productivas, de experiencia laboral, de certificaciones formales de

trabajo, así como la prohibición de su cónyuge y el desempeñar exclusivamente roles tradicionales de género como la crianza de los hijos sin contar con apoyo para su cuidado”. (Agencia Colombiana de Reintegración, 2015, pág. 15)

En este sentido, es necesario incluir opciones diferentes, que se adecuen específicamente a las mujeres para su reintegración económica de tal forma que puedan encontrar medios alternativos de sustento.

En cuanto a la reintegración política, en el caso de las AUC se evidencia que las mujeres demostraron más confianza en las instituciones. (MAPP-OEA, 2012, pág. 12) Esto hace más probable que un proceso de reintegración política tenga éxito con mujeres de esta organización por su vocación política. Además, las mujeres de esta corporación, tenían expectativas frente a la reintegración, lo que implicaba su articulación en organizaciones y partidos políticos o foros de opinión. Evaluando los beneficios brindados por el Decreto 128 de 2003, jamás se contemplaron beneficios de participación política independientemente del sexo lo cual implica una debilidad en materia de género dentro del programa de reintegración, no sólo en el caso de las mujeres.

CONCLUSIONES

Las necesidades específicas de las mujeres, en el proceso de DDR de las AUC, contaron con respuestas tangenciales, en los casos en que las tuvieron. La mayoría de necesidades específicas, de carácter colectivo o individual, carecieron de una respuesta idónea de acuerdo con los estándares definidos con el enfoque de género, resultando insuficientes para cumplir con su función dentro del proceso de reinserción. Esto significa que, por un lado, las mujeres como segmento poblacional que requería un trato diferencial por las condiciones de los roles que desempeñan socialmente dentro de estas estructuras, se vieron marginadas del proceso, con lo que su acceso fue marginal. Por el otro lado, aún para aquellas mujeres que lograron acceder, las respuestas que les brindaron desde el proceso definido en el Decreto 128 de 2003, resultaron inapropiadas o insuficientes al carecer de un enfoque de género que era necesario. En suma, estos elementos dificultaron y marginaron a las mujeres del proceso de desmovilización, aunque fueran parte activa del conflicto y de la estructura de las AUC.

El Decreto 128 de 2003, entendiéndolo como la directriz para los programas de reintegración de paramilitares desmovilizados de forma colectiva entre el 2002 y 2008, resultó convirtiéndose en una herramienta necesaria pero que limitaba las actuaciones a desarrollar dentro del proceso para atender aquellos segmentos poblacionales diferenciados del grueso de combatientes. En la presente investigación se definió una serie de necesidades específicas para mujeres, de acuerdo con la aplicación de la metodología *mainstreaming*, para evaluar en qué puntos sería necesario incluir estos elementos. De esta forma, a través de la evaluación de estos elementos, se logró reconocer estas limitaciones en la concepción y desarrollo de los procesos de DDR.

Aunque haya beneficios necesarios para la reintegración de las mujeres contemplados dentro del Decreto - a excepción de los concernientes a la participación política-, estos resultan insuficientes por su abordaje de las necesidades específicas de las mujeres. En este sentido, se prueba la inexistencia de un enfoque de género desde la planeación del programa de reintegración hasta la concepción y evaluación de los beneficios otorgados por el Decreto a los excombatientes.

En términos políticos, la concepción restringida de los sujetos a ser desmovilizados dentro del decreto tiene dos efectos tangibles de los cuáles se desprenden

una serie de consecuencias. Primero, la restricción a la participación de agentes que no sean combatientes, que es un grupo dentro del cual se ubica una mayoría de mujeres, podría considerarse una falta a principios constitucionales. Segundo, la reducción del conflicto y de sus actores a los que se encuentran armados implica ignorar estructuras complejas que son las que garantizan su funcionamiento. Por lo tanto, algunas de las consecuencias que se vislumbran son, por un lado, la estandarización de los sujetos a desmovilizar, cerrando las puertas a un núcleo sustancial de miembros de los GI y, por lo tanto, reduciendo su efectividad como política pública para los procesos de DDR. Por el otro lado, la atención neutral a las necesidades de estos personajes constituye un sesgo en sí mismo, al desconocer la variabilidad en los roles y en los perfiles de los sujetos a desmovilizar lo que la hace menos atractiva y, funcionalmente, irrelevante para estas personas. Estos elementos reducen la efectividad de la política y pueden decantar en nuevos levantamientos de los miembros marginados del proceso.

Las falencias de los procesos de DDR pueden constituir justificaciones sustanciales para nuevos levantamientos armados y la creación de otros grupos ilegales, así como en sostener las razones originales de los levantamientos. En otras palabras, en la medida que no se incluya dentro del diseño y aplicación de estos procesos enfoques diferenciales, como lo es el de género, terminarán resultando irrelevantes en el marco de la construcción de una paz sostenible. La desmovilización con definiciones rígidas de combatientes es un instrumento limitado a los elementos superficiales de la guerra.

BIBLIOGRAFÍA

Libros

Bonilla, E., & Rodríguez, P. (2008). Orientaciones para elaborar proyectos de investigación cualitativa. Bogotá: Universidad de la Salle.

Chica, A. C. (2006). Posición y papel de la Unión Europea frente a la Ley de Justicia y Paz y frente al actual proceso de Desarme, Desmovilización y Reinserción de los niños pertenecientes a los grupos armados al margen de la ley. Bogotá: Universidad Javeriana.

Comisión Europea. (2008). Manual para la perspectiva de género. Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades.

Consejo de Europa. (1999). Mainstreaming de género. Marco conceptual, metodología y presentación de “buenas prácticas”. Madrid.

COORDINACIÓN PROCESO DE DESMOVILIZADOS DE LA POLICÍA

NACIONAL. (2009). *INFORME CONTROL Y MONITOREO*. Bogotá D.C.

Cubides, O. (2006). Experiencias Internacionales de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR). Lecciones y aprendizajes. Bogotá.

Fisas, V. (2011). Introducción al Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) de excombatientes. Escola de Cultura de Pau.

Grupo de Memoria Histórica. (2011). Mujeres y guerra - Víctimas y resistentes en el Caribe colombiano. Bogotá: Taurus.

Guáqueta, A. (2005). Desmovilización y Reinserción en El Salvador. Bogotá: Fundación Ideas para la Paz.

Labrador, K., & Gómez, M. (2010). DDR en Colombia. Bogotá: Fundación Antonio Restrepo Barco.

O'Neil, J. (2015). *Perspectivas Relacionadas con la Inclusión de las Mujeres en un Posible Proceso de DDR en Colombia*. Washington D.C.

Schwitalla, G., & Dietrich, L. M. (N.A). *La desmovilización de las mujeres excombatientes en Colombia*. N.A: N.A.

Sen, A. (1999). *Desarrollo y Libertad*. Barcelona: Planeta.

Artículos en publicaciones periódicas académicas

Casas, A., & Guzman, J. (2010). The Eternal Yesterday? The Colombian Reintegration Process as Social Dilemma. *Papel Político*, 47-85.

Herrera, D., & González, P. (Abril de 2013). *Colombia Internacional. Revista del Departamento de Ciencia Política*. Recuperado el Marzo de 2015, de Estado del arte del DDR en Colombia frente a los estándares internacionales en DDR (IDDRS):

<http://colombiainternacional.uniandes.edu.co/view.php/9130/view.php>

Artículos en publicaciones periódicas no académicas

Portolés, C. M. (2004). Mujeres en los procesos de paz: la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad. *Papeles de Cuestiones Internacionales*, 97-104. Obtenido de Mujeres en los procesos de paz: la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad.

Otros documentos

Portal ACR. (2016). Agencia Colombiana de Reintegración. Obtenido de www.reintegracion.gov

ACR. (s.f.). Reintegración. Obtenido de ¿Que es la reintegración?: www.reintegración.gov

Agencia Colombiana de Reintegración. (2015). *Perspectiva de Género en Procesos de Reintegración*. Bogotá: ACR.

Colombia, G. d. (24 de Enero de 2003). Alcaldía de Bogotá. Obtenido de Decreto 128 de 2003: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=7143>

Colombia, G. d. (s.f.). Ley 975 de 2005.

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2000). Resolución 1325.

Consejo de Seguridad. (2002). Informe del Secretario General sobre las mujeres, la paz y la seguridad. Naciones Unidas.

Crisis Group. (2014). Informe sobre América Latina No 53, El día después de mañana: Las FARC de Colombia y el fin del conflicto.

Fundación Ideas para la Paz. (2011). *Agencia Colombiana para la Reintegración*.

Recuperado el Marzo de 2015, de CONSOLIDACION DE PAZ EN

COLOMBIA: “Una experiencia integrada en DDR y Desarrollo” :

[http://www.reintegracion.gov.co/es/la-reintegracion/centro-de-](http://www.reintegracion.gov.co/es/la-reintegracion/centro-de-documentacion/Documentos/II%20Gira%20de%20Cooperaci%C3%B3n%20%C3%A9cnica%20Sur-Sur.pdf)

[documentacion/Documentos/II%20Gira%20de%20Cooperaci%C3%B3n%20%C3%A9cnica%20Sur-Sur.pdf](http://www.reintegracion.gov.co/es/la-reintegracion/centro-de-documentacion/Documentos/II%20Gira%20de%20Cooperaci%C3%B3n%20%C3%A9cnica%20Sur-Sur.pdf)

Gobierno de Colombia. (2008). Conpes 3553. Bogotá.

International Center For Research on Women. (2000). Mujeres refugiadas en El Salvador y Guatemala: Dificultades y lecciones aprendidas de la reintegración. Washington: International Center For Research on Women.

Lindsey, C. (2000). *Cruz Roja Internacional*. Obtenido de Las Mujeres y la Guerra:

<https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdp9q.htm#2>

Mazurana, D. (2004). Peace Women. Obtenido de From Combat to Community:

http://www.peacewomen.org/assets/file/Resources/NGO/PartPPGIssueDisp_CombatToCommuntiy_WomenWagePeace_2004.pdf

Molina, A. (Noviembre de 2011). África ¿Qué pasa con las mujeres ex soldado? Obtenido de África Fundación: [<http://www.africafundacion.org/spip.php?article7823>]

MAPP-OEA. (2012). DDR: Intervenciones específicas para las mujeres.

Naciones Unidas. (2009). Resolución 1889 de 2009.

ONU Mujeres. (2016). Onu mujeres. Obtenido de Hechos y cifras: Paz y seguridad: <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/peace-and-security/facts-and-figures>

Secretariado Técnico de Contenido y Métodos (CMTS) del Congreso Internacional de DDR. (2009). La Contribución de Cartagena al DDR. Cartagena.

ANEXOS

Anexo 1. Entrevista a la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas. Adriana Milena Lopez Meza. Coordinadora del grupo de Diseño.

La presente entrevista fue realizada por medios virtuales. A continuación, se presentan las respuestas brindadas por la ACR a las preguntas presentadas.

Bogotá D.C., jueves, 02 de junio de 2016

Sra.:

ANA MARIA PEDRAZA

Asunto: Respuesta solicitud de información para proyecto de grado

En atención a las preguntas realizadas a la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR), de la manera más atenta me permito remitir la respuesta de la ACR.

La ACR, tiene como objeto gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las instancias competentes, los planes, programas y proyectos de la Política Nacional de Reintegración Social y Económica para Personas y Grupos Armados Ilegales-PRSE (CONPES 3554 de 2008), con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia (Decreto 4138 del 2011, Artículo 4).

El proceso de reintegración actual acoge a las personas que a partir del año 2003 se han desmovilizado individual o colectivamente de los Grupos Organizados al Margen de Ley. Durante los primeros tres años este proceso fue liderado por el entonces Ministerio del Interior y de Justicia a través del Programa de Reincorporación a la Vida Civil (PRVC^[1]); un programa de reinserción a corto plazo enfocado en el individuo, que tuvo como uno de sus principales objetivos “reformular y preparar para la vida civil a las personas desmovilizadas mediante una serie de beneficios socio económicos de tipo psicosocial, educativos y productivos” (Portal ACR, 2016).

La atención psicosocial en el marco del PRVC fue un aspecto de vital importancia frente a la orientación dada a las personas desmovilizadas; se enfocó en aspectos relacionados con la reconstrucción del proyecto de vida de esta población en la legalidad para lo que se promovían actividades principalmente grupales en donde las personas tuvieran la posibilidad de adquirir nuevas habilidades que les permitiera inscribirse en dinámicas diferentes a las experimentadas en los grupos armados ilegales.

En el año 2006 se creó la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, entidad que a diferencia del PRVC entendía la reintegración como un ejercicio de largo plazo que habría de promover procesos de cambio significativos de cara a la reconciliación nacional tanto desde el individuo desmovilizado o desvinculado como en la sociedad en general, posteriormente en el año 2011 se crea la Agencia Colombiana para la Reintegración. Es así como a partir de los aprendizajes obtenidos a lo largo de estos años, se empezó a evidenciar la necesidad de los enfoques diferenciales dentro de estos el enfoque de género. Por tanto la ACR para trabajar el énfasis de género en el proceso de reintegración tuvo en cuenta los lineamientos nacionales e internacionales frente al tema.

En cuanto a los lineamientos de orden internacional, la ACR consideró por un lado los lineamientos de los Estándares Integrados de Desarme, Desmovilización y Reintegración (IDDRS) de las Naciones Unidas que hacen énfasis en que un programa de reintegración debe estar diseñado, implementado, monitoreado y evaluado para responder a las diferentes necesidades de las mujeres y hombres ex combatientes y sus dependientes^[2]. Por otro lado, se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución 1325 de las Naciones Unidas que en su parágrafo 13 “Alienta a todos los que participen en la planificación para el desarme, la desmovilización y la reintegración a que tengan presentes las necesidades distintas de los

excombatientes según sean del género femenino o masculino y tengan en cuenta las necesidades de sus familiares a cargo^[3]. Así mismo, se partió del hecho, al igual que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD, que la equidad entre géneros es un pre requisito del desarrollo y una cuestión fundamental de derechos humanos y de justicia social, así como una condición básica para la erradicación de la pobreza y la mejora de las condiciones sociales y políticas de la sociedad en su conjunto, y de una gobernabilidad democrática e incluyente^[4].

Frente a la normatividad nacional, la Política Nacional de Reintegración Social y Económica, incluyó la perspectiva de género a través del Objetivo VII. Atención a Población Especial, en el apartado de *“Equidad de Género: la Mujer en el Proceso de Reintegración y masculinidad”*, en los siguientes términos: *“Objetivo vii. Fortalecer la política de Estado para la reintegración. 1. Atención de Población Especial. Equidad de Género: la Mujer en el Proceso de Reintegración y masculinidad: La PRSE incluye en sus estrategias la perspectiva de género, bajo un enfoque de derechos, lo cual permite conocer las diferencias y las particularidades que se crean entre hombres y mujeres a partir de su interacción, sus características biológicas, sociales y culturales.”*^[5]. El proceso de Reintegración por medio del cual se implementa la Política se lleva a cabo a través de la Ruta de Reintegración con acciones de corresponsabilidad, por medio de ocho dimensiones, la personal, la productiva, la familiar, la de habitabilidad, la de salud, la educativa, la ciudadana y la de seguridad, con las cuales se busca generar oportunidades en las mujeres y hombres del proceso de Reintegración, para que con su esfuerzo y desempeño superen su situación de vulnerabilidad y transiten hacia el ejercicio autónomo de su ciudadanía.

En consonancia con lo anterior, la ACR diseñó y se encuentra implementando desde el 2010, una Estrategia de Género dentro de las dimensiones que conforman la Ruta de Reintegración. Antes del 2010 la ACR no contaba con una estrategia de atención diferenciada de género. Dicha Estrategia, tiene en cuenta las principales necesidades y características de las mujeres, que en promedio representan aproximadamente el 17% de la población objetivo de atención del proceso de Reintegración, y de los hombres que representan el 83%, para brindarles una atención equitativa acorde a sus necesidades.

La principal necesidad encontrada en mujeres y hombres del proceso de Reintegración y que se vuelve el objetivo general de la Estrategia de Género de la ACR es contribuir en la reflexión de aquellos aspectos de las masculinidades y feminidades que afectan el proceso de reintegración de mujeres y hombres promoviendo el desarrollo de relaciones equitativas, asertivas y no violentas de género. En esa medida, las principales líneas de acción (objetivos específicos) a partir de las cuales se implementa esta estrategia son las cinco que se exponen a continuación, aclarándose que las tres primeras responden a las principales necesidades de mujeres y hombres y las dos últimas a necesidades particulares de las mujeres:

1. Identificar las necesidades de las mujeres y los hombres en Proceso de Reintegración para gestionar el acceso a los beneficios que brinda la ACR de forma equitativa.
2. Promover las relaciones no violentas de género en las mujeres y los hombres en Proceso de Reintegración y sus familias.
3. Promover hábitos de auto-cuidado en mujeres y hombres en Proceso de Reintegración.
4. Fortalecer la ruta de generación de ingresos de las mujeres en Proceso de Reintegración.
5. Fortalecer capacidades de liderazgo y participación ciudadana de mujeres en Proceso de Reintegración.

En este orden de ideas, la Estrategia de Género de la ACR es implementada por cada uno de los Grupos Territoriales y por Nivel Central a través de acciones de gestión, atención e intervención con perspectiva de género en las dimensiones que conforman la Ruta de Reintegración, principalmente en las Dimensiones

Personal y Familiar, esta ruta cuenta con seis dimensiones más (productiva, habitabilidad, salud, educativa, ciudadana y seguridad) las cuales contemplan de manera equitativa hombres y mujeres el fortalecimiento de capacidades en cada una de estas dimensiones. Se busca trabajar las siguientes temáticas: identidades de género; relaciones de género no violentas y asertivas; reflexión de roles tradicionales de género; nuevas masculinidades; responsabilidad compartida de género; finanzas en el hogar, derechos y deberes; salud sexual y reproductiva; pautas de crianza y violencia intrafamiliar. Teniendo en cuenta que este enfoque se evidencia de manera transversal en la ruta de Reintegración, la implementación de este es medible con la herramienta metodológica llamada plan de trabajo a través de la cual la entidad acompaña a las Personas en Proceso de Reintegración en su proceso de manera personalizada y diferencial.

Por ultimo es necesario destacar qué, si bien existen recursos destinados a gestionar el acceso a los beneficios de la población en proceso de reintegración, no se cuenta con un proyecto de inversión destinado de manera específica para el desarrollo de la perspectiva de género, dado que esta perspectiva es un enfoque diferencial transversal dentro de la atención que se brinda a toda la población en el marco del Proceso de Reintegración. Por tanto, la ACR implementa este enfoque dentro de la ruta de reintegración de cada individuo, y hace parte de las actividades de los contratistas y funcionarios de la ACR, de los Grupos Territoriales y de la Dirección Programática de Reintegración, particularmente en el Grupo de Diseño, donde se cuenta con un(a) profesional encargado(a) del énfasis diferencial de género.

Atentamente,

Adriana Milena López Meza

Coordinador(a)

Grupo de Diseño